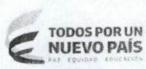


Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 17/08/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS SAS CARRERA 5 No. 8-69 PUERTO WILCHES - SANTANDER Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500909281

20175500909281

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36394 de 04/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelación hábiles siguientes a la fecha d	n ante el Superinte le notificación.	ndente de Puertos y Transporte	e dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja ant siguientes a la fecha de notific	e el Superintender cación.	te de Puertos y Transporte dent	ro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** office the armoust an accordance to

- MINE COST - STOOM

Enc. Truck of English to the provide the same of the s

SUPERIOR STORY

and the second of the second o

The first of the second of the

The state of the s

THE STATE OF THE S

The Telephone Committee of the Dealth of the Dealth of the Committee of th

The state of the s

The Same

PERSONAL STREET

ONTO DESTA NECESIA A CARLA MANA PORTO E EUROPERINA DE LA CARLA MANA PORTO E EUROPERINA DE LA CARLA MANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 36394 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S, identificada con N.I.T 900393272-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

RESOLUCIÓN No. 36394 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900393272-7

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 000636 de fecha 19 de Abril de 2017 impuesto al vehículo de placa SXT769 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S Identificada con el NIT. 900393272-7 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 513.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 513:

"Prestar el servicio de transporte escolar, sin acompañante."

RESOLUCIÓN No. 36394 DEL 04 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S, identificada con NIT 900393272-7

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
000636	19 de Abril de 2017	SXT769

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 000636 de fecha 19 de Abril de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S identificada con NIT. 900393272-7

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S, identificada con NIT. 900393272-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 513 esto es, "(...) Prestar el servicio de transporte escolar, sin acompañante. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

and the state of t program in the program in the A. Scotterado de St. projectos Researches

INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 000636 1. FECHA Y HORA AÑO MES HORA MINUTOS 2014 01 02 03 84 00 01 02 03 04 05 06 07 00 10 05 08 09 10 11 12 06 07 08 13 14 15 20 30 DIA INSPECCION DETRANSITO DE PIEDECUESTA REPÚBLICA DE COLOMBIA 9 09 10 11 12 16 17 18 19 20 21 22 23 40 50 MINISTERIO DE TRANSPORTE 2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD SAN CRUTOBAL - PIEDECUESTA 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS) B C D E H M N 0 P Q U V W Z B C D E F G H J K M N 0 p Q Q S T U ٧ W Z A B C D E F G H J K L M N 0 P Q R S U W X Y Z 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS 7. CODIGO DE LA INFRACCION 5. EXPEDIDA 1 2 3 5 6 8 9 Flompa 0 1 2 3 (3) 4 7 6 8 9 0 1 2 3 4 5 (6) 7 8 6. SERVICIO 9 0 (3) 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Particular 0 1 2 13 5 4 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 7 6 8 9 Público 0 2 3 5 6 7 8 9 8. TIPO DE VEHICULO 10. DATOS DEL CONDUCTOR AUTOMÓVIL CAMION DOCUMENTO DE IDENTIDAD BUS **MICROBUS** BUSETA VOLQUETA LICENCIA DE CONDUCCIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN EXPEDIDA 2 8 0 NOMBRES Y APELLIDOS CAMPERO **CAMION TRACTOR** CAMIONETA OTRO MOTOS Y SIMILARES PROPIETARIO DEL VEHICULO SIN DUVAL PO BINSON Anoila MANTINES DIRECCION THOUY. VITA CONCHA PASCO CATAL C137726735 TELEFONO 318635-7410 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) TRANSAMERICA OURS 12. LICENCIA DE TRANSITO NO 13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION 00 00 6 14. DATOS DEL AGENTE APELLIDOS Y NOMBRE ENTIDAD UIROGA DIA 092399 PONAL NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO) 15. INMOVILIZACION PATIOS TALLER PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES PRES MAR SERVICIO ACOMPANDANTE 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POI: PARTE DE INDIQUE EL NOMBRE DE L'AUROSIDAD CORRESPONDIENTE DE L'AUROSIDAD CORRESPONDIENTE DE L'AUROSIDAD CORRESPONDIENTE prentos TRANSPORTES MA DEL AGENTE C.C. No. 7354 duy BAJO GRAVEDAD DE JURAJIENTO FIRMA TESTIGO C.C. No.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Resolución No.10800 (Diciembre 12 de 2003)

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO, MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO

- 403 Permitir la prestación del servido sin los distintivos de la misma.
- 404 Permitir el servicio sin Tarj ta de operación o con esta vencida.
- 406 Sin identificación de rutas.
- 417 No mantener vigentes las i ólizas de seguros.

SANCIONES A LOS PROPI TRANSP-PUBLICO DE METROPOLITAL

- 434 No retirar los distintivos de la E
- 435 Prestar servicio en radio de aci
- 436- No portar las planillas de despa
- 437 No portar los documentos que



SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

- 441 Permitir la prestación del survicio sin los distintivos de la misma.
- 442 Permitir el servicio sin tarje a de operaciones o con esta vencida.
- 444 No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de transporte o la autoridad en que este se delegue.
- 456 No mantener vigentes las ilduzas de seguros.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VI HÍCULOS TAXI

- 463 Negarse a prestar el servic o sin causa justificada.
- 464 No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula
- 465 Prestar servicio sin planilla de viaje ocasional.
- 466 No portar la tarjeta de control.
- 467 No portar los documentos que seportan la operación del vehículo,

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 471 Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
- 472 permitir el servicio sin Tarjo a de operación o con esta vencida.
- 485 No mantener vigentes las i ólizas de seguros.
- 488 Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 490 Permitir el servicio excediendo la capacidad autorizada.
- 195 Permitir el servicio sin plan lla de despacho

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 502 No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula
- 503 Prestar servicio en radio di acción diferente al autorizado.
- 504 No portar las planillas de despacho...
- 505 No portar la planilla de viain ocasional

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 510- Permitir el servicio sin Tarji ta de operación o con esta vencida. 512 No contar con el sistema de comunicación bidireccional.
- 513 Presentar el servicio esco ar sin el acompañante.
- 518 Permitir la prestación del : ervicio sin llovar el extracto contrato.
- 519 Permitir el servicio sin diliganciar debidamente el extracto contrato.
- 525 No mantener vigentes las pólizas de seguros.
- 528 Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
- 530 Permitir el servicio con parajeros de ple o excediendo la capacidad.
- 532 Expedir extracto de contratos sin la existencia real de los mismos.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 536 No verificar el funcionamiento de el sistema de comunicación
- 537 No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
- 538 Prestar el servicio sin llevar el extracto contrato.
- 539 Prestar el servicio con el extracto de contrato con enmendaduras.



Asunto IUIT ORIGINAL No.000636 D ASUREO TOTT OFFICIENAL INC. UDUGSO U
Fricha Rad 05/05/2017 15.55.41 Radicado: SANDRAMUNO?
Dostina APOYO OFFICATIVO SPT
Wormtoots (EMP) SECRETARIA DE TRANSITO Y
www.superleansporte gov.co Cl 63 94-45 Rogalià O C 3525/00

IVAS CON EQUIPOS EQUIPOS PROPIOS ESTUDIANTES O

n la presencia de un adulto

abilidad civil contractual y

experimentual que ampara los riesgos inherentes al transporte.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 555 No expedir el manifiesto de carga.
- 556 Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

572 - Prestar el servicio sin el manifiesto de carga.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE U INMOVILIZACIÓN

- 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehículo.
- 588 Por orden judicial
- 590 Cuando se comprueba que presta servicios no autorizados.
- 591 Cuando exceda los limites permitidos de peso y dimensión

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3366)

ARTÍCULO 52 - De acuerdo a la modalidad de servicio y radio de acción autorizado los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

- 1.1 Tarjeta de Operación
- 1.2 Ranilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
- 1.3 Planilla do despacho.

TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL

2.1 Tarjeta de Operación

3.TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

- 3.1 Tarjeta de Operación
- 3.2 Planilla de viaje Ocasional (Guando sea del caso).

4. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 4.1 Manifiesto de carga.
 4.2 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancias consideradas como peligrosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

5. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

- 5.1 Tárjete de Operación
- 5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

6. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 6.1 Tarjeta de Operación
- 6.3 Permiso de operación (En los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500852551

20175500852551

Bogotá, 08/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S
CALLE 26 No. 8 - 02 LAGOS I
FLORIDABLANCA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36394 de 04/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Dianu C. Merdun B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

el somet y a real for total machine for

2000 克莱

"The entire allegale

Hair (1805 Can Con Caso Lite

MOLOADISTOVIATO OFFICIONOLON

(d) to hear a full through

Too a some of the second of th

Later of the management of the first of the state of the

The property of the property o

BOOK OF SALL SOURS

TELEVISION OF THE RESE

E William Colored

IGERBOAU MENTANAMAMUDE ISTA TRO ROMADE ITOM MOUSE ASSISTED IN INC.

The second secon

PUERTO WILCHES - SANTANDER CARRERA 5 No. 8 69 TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS SAS Representante Legal y/o Apoderado

Nombrel Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -PUERTOS Y TRANS PIRECCIÓNICA EN TRANS PERTOS Y TRANSPORTES -PERTOS Y TRANSPORTES -PERTOS PERTOS - PERTOS -

Old ATOBOB:bebuil

Envio:RN810449382CO Código Postal: Departamento:BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 5 No. 8-69 DESTINATARIO
Nombrel Rezón Sociel:
TRANSPORTE ROJENDO POR
SAS SUCO TOURS SAS

CIndad:PUERTO WILCHES

Departamento: SANTANDER

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011 Fecha Pre-Admision: 18/08/2017 14:48:19 Código Postal:

OLEGOS IN THY

Mothers of the Parketter of the Edwards of the Parketter of the Parketter